

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MIERCOLES 5 DE ABRIL DE 1972

No. 17.071

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y
TESORO

Decreto No.25 de 20 de marzo de 1972, por el cual se reglamenta una emisión de Bonos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
GANADERIA

Decreto No.18 de 23 de enero de 1970, por el cual se deroga el Decreto No.72 de 2 de octubre de 1969.

Decretos Nos.36 y 43 de 10 y 21 de marzo de 1972, por las cuales se ordenan unas expropiaciones de unas fincas.

Contrato No.7A-71 celebrado entre la Nación y Agro S.A.

Avisos y Edictos

Ministerio de Hacienda y Tesoro

REGLAMENTASE UNA EMISION DE BONOS

DECRETO NUMERO 25
(De 20 de marzo de 1972)

Por el cual se reglamenta una emisión de Bonos Nacionales de conformidad con lo autorizado por el Decreto de Gabinete No.237 de 16 de diciembre de 1971.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,
en uso de la facultad especial que le
concede el Decreto de Gabinete No.237
de 16 de diciembre de 1971,

DECRETA:

ARTICULO 1o.-

Se autoriza la emisión de una serie de Bonos del Estado por la suma de CINCUENTA MIL BALBOAS (B/50.000.00) que se denominarán "BONOS DE ARTESANIAS (SENAPI) 1972-1982", por un plazo de DIEZ (10) AÑOS y a un interés de 6o/o anual, pagadero por trimestres vencidos conjuntamente con la amortización correspondiente.

ARTICULO 2o.-

Estos Bonos se harán en denominaciones de B/1.000.00, B/100.00 y B/50.00, y para su validez requerirán las firmas autógrafas del Ministro de Hacienda y Tesoro o del Viceministro de Hacienda y Tesoro, conjuntamente con la del Contralor General de la República o del Subcontralor General de la República.

ARTICULO 3o.-

El producto de estos Bonos será destinado exclusivamente para el incremento de la producción de artesanía popular panameña, mediante la organización de un sistema central de acopio, distribución y ventas para el mercado local y la exportación

ARTICULO 4o.-

Cada Bono llevará adheridos los cupones necesarios para el pago de los intereses devengados en cada trimestre, el cual se hará efectivo por conducto del Banco Nacional de Panamá.

ARTICULO 5o.-

Cada tres meses, la Contraloría General de la República llamará a redención Bonos por la suma que indique el plan que esa institución confeccione para el retiro gradual de la totalidad de los Bonos en un plazo de 10 años. La redención de tal cuota se hará por medio de licitación y serán redimidos aquellos Bonos que sean ofrecidos a menor precio hasta completar la suma disponible.

Si no se presentaren ofertas o si las presentadas no alcanzaren a cubrir el valor total de la redención acordada, las sumas que queden disponibles serán redimidas por medio del sorteo, a la par. Todo Bono cuya redención hubiere sido acordada de conformidad con este Artículo, dejará de devengar intereses desde el vencimiento del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de la licitación o el sorteo.

ARTICULO 6o.-

No obstante lo dispuesto en el Artículo anterior, el Organó Ejecutivo podrá, en cualquier momento, redimir la totalidad de los Bonos entonces en circulación, por su valor nominal más los intereses acumulados y no pagados. También podrá el Organó Ejecutivo ordenar la redención de cualquier parte de los Bonos en circulación, en cuyo caso la redención se hará por licitación o por sorteo, según se dispone en el Artículo 5o. de este Decreto.

ARTICULO 7o.-

Para los efectos de los Artículos 4o., 5o., y 6o., el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República pondrán a disposición del Banco Nacional, oportunamente, los fondos necesarios para el pago de intereses y principal de los Bonos que deben ser redimidos, y girarán contra dichos fondos sólo con esa finalidad.

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR
JORGE W. PROSPERI S.**

**SUB-DIRECTOR ENCARGADO.
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora de La Nación (Via. Tocumen) Apartado 65A.
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 66-154 y 66-2300

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos:
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Edición: 4 meses: En la República: B/6.00.

En el Exterior: B/8.00

Un año En la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.05 — Solicitase en la Oficina de
ventas de Imprenta Oficial, Avenida Elvay Alfaro 4-11

**Ministerio de Agricultura
y Ganadería**

DEROGASE UN DECRETO

**DECRETO NUMERO 18
(de 23 de enero de 1970)**

Por el cual se deroga el Decreto No. 72 de 2 de
Octubre de 1969.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de las facultades que le otorga
el Artículo 49 de la Constitución Nacional.

DECRETA:

ARTICULO UNICO:

Derógase en todas sus partes el texto del
Decreto 72 de 2 de Octubre de 1969.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 23 días del
mes de Enero de mil novecientos setenta (1970).

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,

Ing. CARLOS E. LANDAU.

ARTICULO 8o.-

Los Tribunales de Justicia, los Funcionarios
Administrativos y todas las instituciones oficiales
de la Nación aceptarán los Bonos a que se refiere
este Decreto, por su valor a la par, para el
otorgamiento de cauciones de todas clases.

ARTICULO 9o.-

Estos Bonos están exentos del pago de todo
impuesto nacional.

ARTICULO 10o.-

El Ministerio de Hacienda y Tesoro y la
Contraloría General de la República quedan
autorizados para tomar las demás medidas
necesarias para garantizar la oportuna y adecuada
expedición y venta de estos Bonos.

ARTICULO 11o.-

Este Decreto comenzará a regir desde su
promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 20 días
del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

Lic. JOSE GUILLERMO AIZPU.

**ORDENANSE UNAS EXPROPIACIONES DE
UNAS FINCAS**

**DECRETO NUMERO 36
(De 10-de marzo de 1972)**

Por el cual se ordena la expropiación para los
fines de Reforma Agraria de la Finca
No.6545, inscrita en el Registro Público de la
Propiedad al tomo 723, folio 262, Sección de
Veraguas.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,
en uso de las facultades que le otorga
el Artículo 49 de la Constitución Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la ocupación precaria de tierras
constituye uno de los más graves problemas

sociales y económicos en la actual estructura agraria del país;

Que este problema afecta a más de dos tercios de la población rural panameña, que por tal causa, es población marginada de la vida nacional, y cuya incorporación dinámica al desarrollo del país es urgente;

Que no es posible seguir manteniendo esta situación, que, conforme lo demuestran los censos agropecuarios de la República, se agrava año tras año;

Que es imposible el buen uso y conservación de los recursos nacionales, el progreso de la agricultura y la ganadería y el desarrollo de la economía nacional con tan alto porcentaje de la población del país segregada del consumo, a causa de sus bajísimos niveles de ingresos;

Que el Artículo 49 de la Constitución Nacional establece que en casos de "interés social urgente", que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo, puede decretar la expropiación y ocupación de la propiedad privada y la indemnización puede no ser previa;

Que el problema de los ocupantes precarios en tierras de propiedad privada es de interés social urgente y el Estado debe tomar con carácter de prioridad, medidas rápidas para su solución;

Que la Comisión de Reforma Agraria mediante Resolución CRA-441 de 25 de Noviembre de 1971, ha acordado facultar en forma amplia y suficiente al Director General, para que en nombre y representación de la misma y conforme a disposiciones constitucionales y legales vigentes solicite ante el Órgano Ejecutivo Nacional la expropiación y ocupación inmediata por parte de la Comisión de Reforma Agraria, por motivo de interés social urgente de la finca No.6545, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 262, tomo 723, Sección de Veraguas, bajo los términos y condiciones del Informe Técnico-Jurídico No.62-71 de 25 de Octubre de 1971;

Que el Director General de la Comisión de Reforma Agraria, debidamente autorizado mediante Resolución CRA-441 de 25 de Noviembre de 1971 mencionada, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por motivo de interés social urgente que decreta en favor de la Comisión de Reforma Agraria la expropiación y ocupación inmediata de la finca No.6545, inscrita en el Registro Público, Sección de Veraguas, que tiene una superficie de 180 hectáreas, con 800 metros cuadrados y que aparece inscrita a nombre de EVA ELENA VELIZ DE PONCE;

Que el valor catastral promedio de la finca comprendido entre el 27 de Diciembre de 1956 y el 20 de Octubre de 1971, fecha de la solicitud de expropiación es de B/.7.259.91 suma que constituye el valor de indemnización y expropiación de la finca referida;

Que según consta en el oficio fechado el 20 de Octubre de 1971, No.228-02-364, de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y

Tesoro, la finca No.6545 que aparece inscrita a nombre de EVA ELENA VELIZ DE PONCE está en mora en el pago del impuesto de inmuebles y debe por ese concepto al Tesoro Nacional la suma de B/.51.57;

Que las disposiciones del Código Agrario son de orden público e interés social, según lo establece el Artículo 21 del mismo;

Que es propósito firme del Gobierno Revolucionario adoptar medidas que tiendan a propiciar el desarrollo socio-económico del país.

DECRETA:

ARTICULO 1o.-

La expropiación en favor de la Comisión de Reforma Agraria y la ocupación inmediata, por motivo de interés social urgente definido en los Artículos 49 de la Constitución Nacional y 32 del Código Agrario, de la finca No.6545, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, al folio 262, tomo 723, Sección de Veraguas donde constan sus linderos; ubicado en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago;

ARTICULO 2o.-

Ocupese materialmente la finca No.6545 aludida, en atención a la expropiación decretada;

ARTICULO 3o.-

Ordénase al Señor Director General del Registro de la Propiedad hacer la inscripción correspondiente a este Decreto para los fines del mismo y también el traspaso a nombre de la Comisión de Reforma Agraria de la finca objeto de expropiación;

ARTICULO 4o.-

Ordénase pagar en bonos agrarios a los que aparecen inscritos como propietarios o acrediten derechos como tales, en la proporción correspondiente, en concepto de indemnización la suma de B/.7.259.91;

ARTICULO 5o.-

Ordénase descontar del monto mencionado, a favor del Tesoro Nacional, la suma de B/.51.57 que se adeuda al fisco en concepto de impuestos atrasados sobre el inmueble expropiado;

ARTICULO 6o.-

Encárguese a la Contraloría General de la República, para que cancele el valor de la indemnización conforme lo ordenado en este Decreto tan pronto se inscriba el mismo en el Registro de la Propiedad;

ARTICULO 7o.-

Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 1o. días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE

El Ministro de Agricultura y Ganadería,

Ing. NILSON A. ESPINO

DECRETO NUMERO 48
(De 21 de marzo de 1972)

Por el cual se ordena la expropiación para los fines de Reforma Agraria de la Finca No.8498, inscrita en el Registro Público de la Propiedad al tomo 1052, folio 282, Sección de Veraguas.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,

en uso de las facultades que le otorga el Artículo 49 de la Constitución Nacional,

CONSIDERANDO:

Que la ocupación precaria de tierras constituye uno de las más graves problemas sociales y económicos en la actual estructura agraria del país;

Que este problema afecta a más de dos tercios de la población rural panameña, que por tal causa, es población marginada de la vida nacional, y cuya incorporación dinámica al desarrollo del país es urgente;

Que no es posible seguir manteniendo esta situación, que, conforme lo demuestran los censos agropecuarios de la República, se agrava año tras año;

Que es imposible el buen uso y conservación de los recursos naturales, el progreso de la agricultura y la ganadería y el desarrollo de la economía nacional con tan alto porcentaje de la población del país segregado del consumo, a causa de sus bajísimos niveles de ingresos;

Que el Artículo 49 de la Constitución Nacional establece que en casos de "interés social urgente", que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo, puede decretar la expropiación y ocupación de la propiedad privada y la indemnización puede no ser previa;

Que el problema de los ocupantes precarios en tierras de propiedad privada es de interés social urgente y el Estado debe tomar con carácter de prioridad, medidas rápidas para su solución;

Que la Comisión de Reforma Agraria mediante Resolución CRA-440 de 25 de Noviembre de 1971, ha acordado facultar en forma amplia y suficiente al Director General, para que en nombre y representación de la misma y conforme a disposiciones constitucionales y legales vigentes solicite ante el Organó Ejecutivo Nacional la expropiación y ocupación inmediata por parte de la Comisión de Reforma Agraria, por motivo de interés social urgente de la finca No.8498, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 282, tomo 1052, Sección de Veraguas, bajo los términos y condiciones del Informe Técnico-Jurídico No.61-71 de 25 de Octubre de 1971;

Que el Director General de la Comisión de Reforma Agraria, debidamente autorizado mediante Resolución CRA-440 de 25 de Noviembre de 1971 mencionada, ha solicitado al Organó Ejecutivo por motivo de interés social urgente que decreta en favor de la Comisión de Reforma Agraria la expropiación y ocupación inmediata de la finca No.8498, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al folio 282, tomo 1052, Sección de Veraguas, que tiene una superficie de 237 hectáreas con 3,300 metros cuadrados y que aparece inscrita a nombre de FOCION TEJADA Y TEJADA;

Que el valor catastral promedio de la finca comprendido entre el 27 de Diciembre de 1956 y el 14 de Octubre de 1971, fecha de la solicitud de expropiación es de B/.13,420.82 suma que constituye el valor de indemnización y expropiación de la finca referida;

Que según consta en el oficio fechado el 8 de Octubre de 1971, No.228-01-73 de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la finca No.8498 que aparece inscrita a nombre de FOCION TEJADA Y TEJADA está en mora en el pago del impuesto de inmuebles y debe por ese concepto al Tesoro Nacional la suma de B/.364.01;

Que las disposiciones del Código Agrario son de orden público o interés social, según lo establece el Artículo 21 del mismo;

Que es propósito firme del Gobierno Revolucionario adoptar medidas que tiendan a propiciar el desarrollo socio-económico del país;

DECRETA:

ARTICULO 1o.-

La expropiación en favor de la Comisión de Reforma Agraria y la ocupación inmediata, por motivo de interés social urgente definido en los Artículos 49 de la Constitución Nacional y 32 del Código Agrario, de la finca No.8498, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, al folio 282, tomo 1052, Sección de Veraguas donde constan

sus linderos; ubicado en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago;

ARTICULO 2o.-

Ocúpese materialmente la finca No.8498 aludida, en atención a la expropiación decretada;

ARTICULO 3o.-

Ordénase al Señor Director General del Registro de la Propiedad hacer la inscripción correspondiente a este Decreto para los fines del mismo y también el traspaso a nombre de la Comisión de Reforma Agraria de la finca objeto de expropiación;

ARTICULO 4o.-

Ordénase pagar en bonos agrarios a los que aparecen inscritos como propietarios o acrediten derechos como tales, en la proporción correspondiente, en concepto de indemnización la suma de B/.13,420.82;

ARTICULO 5o.-

Ordénase descontar del monto mencionado, a favor del Tesoro Nacional, la suma de B/.364.01 que se adeuda al fisco en concepto de impuestos atrasados sobre el inmueble expropiado;

ARTICULO 6o.-

Encárguese a la Contraloría General de la República, para que cancele el valor de la indemnización conforme lo ordenado en este Decreto tan pronto se inscriba el mismo en el Registro de la Propiedad;

ARTICULO 7o.-

Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

ING. DEMETRIO B. LAKAS

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE

El Ministro de Agricultura y
Ganadería,

Ing. NILSON A. ESPINO

CONTRATO No. 7A-71

Entre los suscritos a saber NILSON A. ESPINO, con cédula de identidad personal No.7-37-315, en su carácter de Ministro de Agricultura y Ganadería, en nombre y representación del Gobierno Nacional, que en adelante se llamará El Gobierno, y por la otra, AGRO, S.A. representado por JUAN G. AMEGLIO, en su carácter de Presidente y Representante Legal, con cédula de identidad personal No. 8-53-647, quien en adelante se llamará El Contratista, se ha convenido en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas son las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

El Contratista se compromete a entregar al Gobierno lo siguiente:

Rengión de las especificaciones	Cantidad	Descripción
2	6	BARRA PORTA-HERRAMIENTA Tipo diamante. Marca Apolo. Modelo B.A. de categoría II con triángulo de 3 puntos. Barra de 78" de largo de 2 1/4" x 2 1/4" sólida.
7	12	SEMBRADORA DE GRANOS Unidad sembradora marca Apolo, Modelo SAC4 Tipo Gurch. Para barra portaherramienta sólida de 2 1/4" x 2 1/4". Tipo: para enganche de 3 puntos, categoría II. Propulsión del mecanismo sembrador: accionado por las llantas apisonadoras y cadenas de propulsión de la sembradora con dispositivos de seguridad en los mandos principales. Capacidad de las tolvas: a) fertilizantes 100 lbs./tolva; b) granos 25 lbs./tolva. Para usar en barra de 2 1/4" x 2 1/4" sólida. Aditamentos: Dos discos abridores, para cada hilera para sembrar en lomas. Dos discos "cubridores" en cada hilera. Abonadora. Ruedas apisonadoras de caucho. Otras características: Equipo convencional con platos para caída continua de las semillas; para el maíz tipo "flint". Herramientas para ajustes rutinarios; con manuales de operación y mantenimiento y de piezas de repuestos, en español y/o inglés. Platos: Para maíz, frijol "tipo Vigna", sorgo y maní. Dos de cada uno.

- 9 6 Fabricada por Industrias Metalúrgicas Apolo, S.A., Medellín, Colombia. Distribuido por Agro, S.A.
- 11 12 **CHAPEADORA ROTATIVA**
 Marca Servis, Modelo G-LS-60.
 Ancho de corte: 60".
 Altura de corte: de 2" a 12".
 Material de las cuchillas: Resorte de acero de alto carbono.
 Giro de la cuchilla: 360°.
 Rueda trasera: Giratoria, ajustable de caucho sólido. Enganche de tres puntos. Categoría I.
 Tipo de cuchillas: Reversible.
 Cantidad: 2. Con embrague deslizante.
 Peso: 760 libras. Fabricada por Industrias Metalúrgicas Apolo, S.A. Medellín, Colombia. Distribuido por Agro, S.A.
- 13 6 **SUBSOLADOR INDIVIDUAL**
 Marca Towner, Modelo 101-181, completo de un solo vástago.
 Para enganche de 3 puntos y barra tipo diamante. Penetración 24". Fabricado por Towner Manufacturing Co., Santa Ana, California, EE.UU.AA.
- 13 6 **CULTIVADOR DE DOS (2) HILERAS**
 Marca Apolo, Modelo Ransomes C75, para usar en la barra portaherramientas de 2 1/4 x 2 1/4 " sólida. Ganchos de la cultivadora tipo "spring steel tine"; 11
 Cuchillas o escardillos de 4": 11
 Cuchillas o escardillos de 2 1/2": 6
 Cuchillas o escardillos para lado izquierdo y derecho: 4
 Protectores o defensas de diseño flotante: 4
 Para enganche de tres puntos. Categoría II.

CLÁUSULA SEGUNDA:

Forman parte de este Contrato, junto con este Acuerdo, el Pliego de Cargo, las Especificaciones y demás documentos que sirvieron de base a la Licitación No. 7-71, cuyos renglones 2, 7, 9, 11 y 13 de las Especificaciones fueron adjudicadas definitivamente al Contratista por medio del Resuelto No. 422 del 10. de Octubre de 1971, de este Ministerio. El Consejo de Gabinete autorizó la celebración de este Contrato en su sesión del día 20 de Octubre de 1971.

CLÁUSULA TERCERA:

El Gobierno pagará al Contratista por el suministro de lo que se describe en la Cláusula Primera de este Contrato la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/. 12,858.00) siempre y

cuando haya cumplido con lo que establece el Manual de Suministro en lo referente a Forma de Pago

CLÁUSULA CUARTA:

El Contratista se compromete a entregar lo descrito en la Cláusula Primera de este Contrato 90 días a partir de la fecha del recibo de la Orden de Compra. En caso de que el Contratista no entregue lo aquí contratado dentro del tiempo aquí estipulado, y asumiendo que el Contratista no ha obtenido con anterioridad una extensión al plazo de entrega, el Contratista conviene en que se le rebaje del precio del Contrato, como daños y perjuicios por cada día candelario que demore en la entrega después de la fecha especificada, la suma de Veinticinco Balboas (B/. 25.00) para compensar al Gobierno por los daños recibidos.

CLÁUSULA QUINTA:

Este Contrato podrá ser rescindido por incumplimiento de alguna de las partes de cualesquiera de sus cláusulas con sujeción a lo que sobre el particular expresen las especificaciones respectivas y el Artículo 58 del Código Fiscal.

CLÁUSULA SEXTA:

El Contratista se obliga a presentar una fianza de cumplimiento por el 50 o/o del valor del Contrato, como se establece en los Artículos 41 y 51 del Código Fiscal y en la Sección 8 del Capítulo I "Instrucciones a los Proponentes" del Manual de Especificaciones a que se refiere la Cláusula II de este Contrato.

Para constancia se extiende y firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y uno.

POR LA NACIÓN

ING. NILSON A. ESPINO
 Ministro de Agricultura
 y Ganadería.

EL CONTRATISTA

JUAN G. AMEGLIO
 Agro, S.A.

REFRENDO

DAMIÁN CASTILLO D.,

Contralor General de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ.- ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL.- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.- PANAMÁ, 24 DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.

APROBADO:

DEMETRIO B. LAKAS,
 Presidente de la Junta
 Provisional de Gobierno

ARTURO SUCRE P.
 Miembro de la Junta
 Provisional de Gobierno

ING. NILSON A. ESPINO,
 Ministro de Agricultura
 y Ganadería.

* Se pagará con fondos del Préstamo A. I. D. 525 1-010.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION PUBLICA No. 2 CAJA DE AHORROS

Hasta las 10:00 a.m. del día 8 de abril de 1972, se recibirán propuestas en el despacho del Gerente General de la Caja de Ahorros, para el suministro de Equipo de Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en dos (2) sobres cerrados, escritos en un original y tres (3) copias. El original deberá escribirse en papel sellado y las tres (3) copias en papel simple. A la primera hoja del original de la propuesta escrita deberá adherírsele una estampilla del timbre del Soldado de la Independencia.

Esta Licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes, reguladores de la materia.

Deberá acompañarse también, el certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones durante las horas hábiles en la oficina de Asesoría Legal de la Caja de Ahorros, Casa Matriz, situada en la Vía España y Calle Thays de Pons, de esta ciudad.

Esta Licitación, de acuerdo con el Código Fiscal, será presidida por el Gerente General de la Caja de Ahorros o por su representante autorizado.

Panamá, 27 de marzo de 1972.

.....LUIS C. PABON
..... Gerente General de la Caja de Ahorros

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA:

A los ejecutados, señores FERNANDO JAEN QUIROZ y CARLOS A. JAEN QUIROZ, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del juicio ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva propuesto en sus contras por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará Defensor Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, y copias del mismo se remiten para su publicación legal, hoy veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y dos (1972).

Lic. LUIS SALAZAR RODRIGUEZ
Juez Ejecutor
(Fdo.) GLORIA HERRERA O.
Secretaría.

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio AVISO al público que mediante la Escritura Pública número 217 de 23 de Febrero de 1972, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, he comprado a la señora BETTINA MARTINO DE IGLESIAS su establecimiento comercial denominado COMISARIATO ANAYANSI, situada entre Ave. A y calle 6a. de ésta ciudad.

LUIS ARTURO CORDOVA HERRERA.

L- 462681
(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 65

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora GERTRUDIS ORTEGA, panameña, mayor de edad, soltera, comerciante, con residencia en Panamá, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-17-935 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle San Pablo del Barrio de Colón, Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde ----- distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Florencio Arias, Con: 30.00 Mts.
SUR: Predio de Yolanda Sánchez, Con: 30.00 Mts.
ESTE: Predio de Pedro Sotomayor, Con: 20.00 Mts.
OESTE: Calle San Pablo, Con 20.00 Mts.

Area Total del Terreno: Quinientos ochenta y cinco metros cuadrados, con treinta y nueve centímetros (585.39 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de Febrero de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez.
Jefe del Opto. del Catastro Municipal.

L- 462498
(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

Que de acuerdo con lo estipulado por el Art. 777 del Código de Comercio, he comprado a la señora MARINA PALACIOS DE SANTOS, su establecimiento comercial denominado "PANADERIA PACIFICO No. 4", ubicado en la número 1053 de la calle 10a y Santa Isabel de Colón, con patente 18.77 del Ministerio de Comercio e Industrias, mediante la escritura pública número 45 de 4 de febrero de 1972.

Colón, 4 de febrero de 1972.

MIQUEL ANGEL SANCHEZ S.
Céd. 9-96-473

L- 463314
(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 1525

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor Bonifacio Díaz Ospino; varón, panameño, soltero, residente en Barrio Las Albertas No. 3516, con cédula de I.P. No. 8-AV-115-822, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Los Guayabitos del barrio Balboa ó Corregimiento de de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Victorian 33.77 Mts.
SUR: Predio de Francisca Gutierrez, con 24.19 Mts.
ESTE: Calle Los Guayabitos, con 14.29 Mts.
OESTE: Predio de Marcelio Ruiz, con 12.17 Mts.

Area total del terreno cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, con ochenta y siete centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de noviembre de mil novecientos setenta.

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Alcalde.

Félix R. De La Cruz.
Jefe del Catastro Municipal.

L- 358324
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 231

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Luz Arminda Cornejos Saenz, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, soltera, educadora, con cédula de Identidad Personal No. 2-30-183, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Santa Rita del Barrio Colón o Corregimiento de de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación distinguida con el número 2984 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Soledad Vásquez y Justino H. Cornejos con 22.38 Mts.

Sur: Predio de Gladys Otero de Olmedo y Rocco Spina con 21.90 Mts.

Este: Calle El Carmen con 10.94 Mts.

Oeste: Calle Capitán con 10.60 Mts.

Area Total del terreno: Doscientos treinta metros cuadrados con ochenta y cuatro centímetros cuadrados (230.84) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(fdo.) Temístocles Arjona Vaga
El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

L 351433
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1089

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Antonio Carvajal De León, varón, mayor de edad, casado, residente en Calle El Rosario, No. 2188, cédula No. 8-84-504, en su propio nombre o en representación de sus menores hijos Sahily, Alexis Carvajal, Miliza Gisela Carvajal, y Odalis Elena Carvajal Becerra, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle del Rosario del barrio Colón o Corregimiento de de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una distinguida con el número ----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Eulogio Avila, con 32.24 Mts.

Sur: Predio de Petra María De León, con 32.20 Mts.
Este: Calle del Rosario, con 15.53 Mts.

Oeste: Predio de Ladislao Sánchez, con 12.31 Mts.

Area total del terreno: Cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados con setenta y ocho centímetros (446.78)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de octubre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

(Fdo) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo) Félix R. de La Cruz.

L 369156

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1662

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Olga Elena Bacerra de Carvajal, mujer, mayor de edad, panameña, residente en Calle Rosario No. 2188, cédula No. 8-84-423, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Rosario del barrio Colón o Corregimiento de ----- de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número -----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Leovigildo González, con 40.25 Mts.

Sur: Predio de Antonio Montenegro, con 37.25 Mts.

Este: Calle Rosario, con 9.75 Mts.

Oeste: Predios de Francisco Amado U. Jr. del Vecio con 9.16 Mts.

Area Total del terreno Trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros (355.67)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de noviembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

(Fdo) Temístocles Arjona Vega.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo) Félix R. De La Cruz

L 369155

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 57

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público

HACE SABER:

Que el señor Darío Pérez Rodríguez, vecino del Corregimiento de El María, Distrito de Las Palmas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-76-901, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0469, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 36 con 3191.91 hectáreas, ubicado en El El Tuacile, Corregimiento de El María, del Distrito de Las Palmas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno ocupado por Erasmo Méndez y Quebrada Las Lajas;

SUR: Terrenos ocupados por Antonio Benavides, Salomé Cerrud y Apolonio Camarena;

ESTE: Terrenos ocupados por Delfina Pérez y Antonio Benavides y Camino de La Arena a El Mono;

OESTE: Terrenos ocupados por Joaquín Pérez y José Félix Camarena.

Para los efectos legales se fija al presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ----- o en el de la Corregiduría de El María y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los tres días del mes de junio de 1969.

Funcionario Sustanciador

Marcelo A. Pérez

Secretario Ad-Hoc

Gilberto E. Vissuetti R.

L 114943

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 48

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor LUIS ANTONIO ORTEGA, Luis Antonio Ortega, panameño, mayor de edad, casado, Operario, portador de la cédula de identidad personal No. 8-57-519, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Harino del Barrio Balboa Corregimiento de ----- de este Distrito, donde hay una casa, distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Dieme M. Murillo, con 26.60 Mts.

Sur: Predio de Plutarco E. Ducasa, con 26.40 Mts.

Este: Predio de Rita Vargas Vda. de Chacón, con 17.10 Mts.

Oeste: Calle 2a. El Harino, con 17.20 Mts.

Area total del terreno: Quinientos cuarenta metros cuadrados (540.00)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente

Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de febrero de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

fdo. Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

fdo Edith De La C. de Rodríguez

L 462921

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 559

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora NAZARIA RODRIGUEZ DE GARCIA, mayor de edad, panameña, residente en la Barriada Buena Vista, portadora de la cédula de identidad personal No. 8AV-36-699, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Capitán del Barrio Colón, Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde hay una casa distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de José Roberto Pinzón, Con: 21.96 Mts.

SUR: Predio de Benito Pérez, Con: 25.35 Mts.

ESTE: Calle El Capitán, Con: 13.46 Mts.

OESTE: Predio de Leonardo Hernández, Con: 14.00 Mts.

Area Total del Terreno: Trescientos cuarenta y tres metros con ochenta y tres centímetros cuadrados (343.83).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de Marzo de mil novecientos setenta

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Alcalde.

Doris E. Sarahona T.

Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L-462473

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1455

El suscrito, Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Lastenia Martínez C., panameña, soltera, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-31-263, residente en ésta ciudad, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Mata Soto del Barrio Balboa Corregimiento de ----- de este Distrito, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Pablo Emilio Méndez con 23.25 Mts.

Sur: Predio de Federico McKay con 17.50 Mts.

Este: Predio de Ricaurte Medina con 12.10 Mts.

Oeste: Calle Mata de Soto con 13.50 Mts.

Area total del terreno: Doscientos cuarenta y dos metros con cuatro centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro del dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de marzo de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

FDO. Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

FDO. Edith de la C. de Rodríguez

L 462535

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 341

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor SANTOS EUFEMIO GONZALEZ, panameño, soltero, obrero, residente en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-221-382, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano ubicado en el lugar denominado Martín Sánchez (Calle en Proyecto) o Corregimiento de Colón de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Regino González, Con: 62.50 Mts.

SUR: Predio de Zenón González, Con: 51.76 Mts.

ESTE: Calle en proyecto, Con: 15.43 Mts.

OESTE: Calle en Proyecto, Con: 20.00 Mts.

Área Total del Terreno: Novecientos veintiún metros cuadrados, con veintisiete centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de mayo de mil novecientos setenta y uno.

TEMÍSTOCLES ARJONA V.
El Alcalde.

Bernabé Guerrero S.
Jefe del Catastro Municipal,

L- 355000
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 455

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Efigenia Ortega de Plumer: mujer, casada, residente en esta Ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-av-12-899, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Carretera Interamericana del Barrio o Corregimiento de Guadalupe de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Felipa González, con 19.30 Mts.

Sur: Carretera Interamericana, con 18.00 Mts.

Este: Predio de Adrian Cedeño, con 26.00 Mts.

Oeste: Predio de Gerardo Saldaña, con 29.50 Mts.

Área total del terreno: quinientos trece metros cuadrados con siete centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de junio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

Edo. Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L 354970
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1306

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor ISIDRO JIMENEZ, soltero, chofer, con cédula de identidad personal No. 7-40-507, residente en este Distrito, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada Santos Jorge del barrio Balboa o Corregimiento de ----- de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación distinguida con el número -----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle en proyecto, Con: 7.60 Mts.

SUR: Calle en proyecto, Con: 10.35 Mts.

ESTE: Predio de Benigna Jimenez, Con: 23.35 Mts.

OESTE: Predio de Sergio Ramos, Con: 21.90 Mts.

Área Total del Terreno: Doscientos dos metros cuadrados, con seis centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de noviembre de mil novecientos setenta.

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Alcalde.

Félix R. De La Cruz A.
Jefe del Catastro Municipal.

L- 463021
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 404

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor Oimedo Enrique Ortega varón, mayor de edad, panameño, residente en Panamá, con cédula No. 8-191-333, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada la Revolución del Barrio Colón o corregimiento de ----- de este Distrito o Ciudad Cabecera donde llevará a cabo una construcción distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida Novena, con 32.50 Mts.
 Sur: Lote de Agustín López, con 32.50 Mts.
 Este: Calle 14a. con 21.50 Mts.
 Oeste: Terreno Municipal, con 21.50 Mts.

Area total del terreno: Seiscientos noventa y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros (698.75)
 Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.
 Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de junio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo) Bernabé Guerrero S.

L 354813

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 489

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que la señora María Brennan de Pinzón, mujer, mayor de edad, Panameña, residente en Calle Estudiante No. 3137, con cédula No. 8AV-36-998, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Estudiante del Barrio Balboa o Corregimiento de ----- de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Lote Municipal, con 38.00 Mts.
 Sur: Predio de Eligio Espinosa, con 37.78 Mts.
 Este: Predio de José Mendoza, con 14.77 Mts.
 Oeste: Calle El Estudiante, con 15.51 Mts.

Area total del terreno: Quinientos sesentidos metros cuadrados con treinta y dos centímetros (562.32 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de julio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Catastro Municipal,

(Fdo) Bernabé Guerrero S.

L 369387

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 292

El suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que la señora Juana Isabel Ortega Gutiérrez, mujer, panameña, mayor de edad, residente en este Ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-60-11, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle en proyecto del Barrio Colón, o Corregimiento de ----- de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación, distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle en proyecto, con 20.00 Mts.

Sur: Terrenos Municipales, con 20.00 Mts.

Este: Predio de Dionisio Aguilar, con 30.00 Mts.

Oeste: Terrenos Municipales, con 25.85 Mts.

Area total del terreno: cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con diez y seis centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de mayo de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L 354859

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a LAURENCE A. SAWYER, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa la señora ELFI MONTANER DE SAWYER.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintinueve (29) de Febrero de mil novecientos setenta y dos (1972).-

El Juez,

(fdo) LAO SANTIZO PEREZ

Secretario,

(fdo) LUIS A. BARRIA.

L 457629

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 928

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Delia Rodríguez de Hurst, mujer, mayor de edad, casada, residente en Margarita Zona del Canal, cédula No. 8-109-931, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada Vega, del barrio Cotón o Corregimiento de ----- de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número -----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Ricaurte Rodríguez, con 26.20 Mts.
Sur: Predio de Teodoro Martínez, con 26.20 Mts.
Este: Calle Vega, con 13.37 Mts.
Oeste: Predio de Ricaurte Rodríguez J., con 14.45 Mts.

Area Total del Terreno Trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con veinte centímetros (369.20)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de septiembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

(Fdo) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo) Bernabé Guerrero S.

L 369574

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1765

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Adán José Arrocha, varón, mayor de edad, panameño, residente en este Distrito, cédula No. 2-78-630, en su propio nombre o en representación de La Asociación Bando Evangélico Gedeón, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Hatillo del barrio----- o Corregimiento de El Coco de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene unas barracas distinguidas con el número -----, y cuyos linderos y medidas con los siguientes:

Norte: Predio de María Yangüez Tuñón, con 31.58 Mts.
Sur: Calle de Los Altos de San Francisco, con 32.93 Mts.
Este: Calle Sin Nombre, con 22.52 Mts.
Oeste: Predio de Alejandrino Rasero, con 25.62 Mts.

Area total del terreno Setecientos setenta y tres metros cuadrados con catorce centímetros (773.14)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial

La Chorrera, 6 de enero de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

(Fdo) Temístocles Arjona Vega.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo) Bernabé Guerrero S.

L 369077

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 399

el que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Ernestina Castillo Viuda de González, mujer, mayor de edad, residente en Calle St. Rita No. 2817, con cédula de identidad personal No. 8AV-112-250, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle del Carmen del Barrio Colón o Corregimiento de ----- de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número ----- S/N y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Eladio González y Predio de Julio Isaacs, con 36.12 Mts.
Sur: Predio de Margarita Espinosa con 36.10 Mts.
Este: Calle El Carmen con 9.20 Mts.
Oeste: Calle Santa Rita, con 11.35 Mts.

Area total del terreno: Trescientos setenta y dos metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados (372.80 Mts2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de junio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

L 369065

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 475

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Dida V. Gonzalez de Aguirre, mujer, mayor de edad, panameña, residente en Calle Real No. 3878, educadora, con cédula de identidad P. No. 8-39-132, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle 14a. Revolución del Barrio Colón o Corregimiento de ----- de este Distrito o Ciudad Cabecera donde llevará a cabo una construcción distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle 14a. Revolución con 20.00 Mts.

Sur: Predio de La Escuela Costa Rica, con 20.00 Mts.

Este: Predio de Joaquín Suárez, con 42.50 Mts.

Oeste: Avenida 2a., con 42.50 Mts.

Area total del terreno: Ochocientos cincuenta metros cuadrados (850.00 Mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de junio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo) Bernabé Guerrero S.

L 358269

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 68

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Sumay Merie Ho de Ching, mujer, panameña, mayor de edad, nativa de la ciudad de Colón, Prov. de Panamá, casada, comerciante, con cédula de I.P. No. 3-15-873, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Santa Rita del barrio Colón o Corregimiento de ----- de este Distrito o Ciudad Cabecera donde posee una casa distinguida con el número 2041, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Jorge Tuñón con 23,96 Mts.

Sur: Carretera al Chorro y Calle Matuna con 45.25 Mts.

Este: Predio de Virgilio Sanchez con, 12.00 Mts.

Oeste: Prolongación Calle Santa Rita con 24.50 Mts.

Area Total del terreno: Seiscientos ocho metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados (608.60 Mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de mayo de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

Temístocles Arjona Vega.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L 358165

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1393

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Irene Ortega, mujer, panameña, mayor de edad, residente en esta Ciudad, con cédula I. P. No. 8-av-88-70 de oficios domésticos, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Harino del barrio Balboa o Corregimiento de ----- de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle 2da. El Harino con 12.41 Mts.

Sur: Predio de Andrian Navarro con 11.98 Mts.

Este: Predio de Horacio A. Carrasco con 40.10 Mts.

Oeste: Predio de Irene Ortega con 40.60 Mts.

Area Total del terreno cuatrocientos noventa y un metros cuadrados con setenta y cinco centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de enero de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

fdo. Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L 4630006

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 57-71

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de reforma Agraria, en la provincia de Colón al público,

HACE SABER:

Que la señora EMELTINA HERRERA, vecina del Corregimiento de SALAMANCA, Distrito de COLON portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-34-104, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-105 H.T. la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 50 hectáreas 4750 metros cuadrados, ubicada en STO. DOMINGO, Corregimiento SLAMANCA del Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: HERMINIO HERRERA

SUR: EMERITA HERRERA

ESTE: HERMINIO HERRERA Y TIERRAS NACIONALES

OESTE: LUIS MORALES Y EMERITA HERRERA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de SALAMANCA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Colón, 4 de mayo de 1971.

Funcionario Sustanciador

Ing. Franklin Becerra B.

Secretaría Ad-Hoc

Sara B. Prado H.

L 335618

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1500

El suscrito, Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Eufrocina María Ortega Castillo, mujer, mayor de edad, soltera, con residencia en Avenida Libertador No.4232, con cédula de I. P. No. 8AV-11-838 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Martín Sánchez del Barrio Balboa Corregimiento de ----- de este Distrito, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número ---- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle en proyecto con 24.70 Mts.

Sur: Predio de Ernesto Arguallés con 18.23 Mts.

Este: Predio de Rafael Ricardo con 16.00 Mts.

Oeste: Predio de Clelia P. Vda. de Montenegro con 16.28 Mts.

Area total del terreno: Mil doscientos veinticuatro metros con sesenta y siete centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de enero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

FDO. Temístocles Arjona V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal

FDO. Edith de la C. de Rodríguez

L 463146

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 945

el que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Ricaurte Rodríguez Jiménez, varón mayor de edad, panameño, residente en Barriada Vega No.3379, cédula No.6-4-3269, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barrio Vega del barrio Colón o Corregimiento de ----- de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número-----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Calos Andrades, con 56.00 Mts.

Sur: Predio de Teodoro Martínez, con 5.87 Mts.

Este: Predio de Delia de Hurts y Calle Innominada, con 26.45 Mts.

Oeste: Calle Nicolás Spiano, con 24.90 Mts.

Area total del terreno Mil cincuenta metros cuadrados con ochenta centímetros (1.050.80)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de septiembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

(Fdo) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo) Bernabé Guerrero S.

L 369515

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER

Que el Sr. r LUIS ANTONIO TELLO, varón, panameño, mayor de edad, natural y vecino de la ciudad de Chitré, con residencia en calle "E", No. 2957, casado, plomero de profesión, cedula número 6-9-853, ha solicitado a éste despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficial de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUATROCIENTOS MILIMETROS CUADRADOS (285 Mts 2 con 400 Mmmts 2) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Propiedad de Basilio Rodríguez. Hoy heredad de sus hijos - esposa

Sur: Propiedad pública o calle Julio Botello. Ante calle F.

Este: Propiedad de David García.

Oeste: Propiedad de Luis Bolívar Márquez.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de Ley; y, además, se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar, por una sola vez en la Gaceta Oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

El Alcalde,

Luis B. Pimentel

La Secretaria,

Onilda S. de García

L410482

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 1775

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de la Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Justino Heberto Cornejo Sáenz, varón, mayor de edad, panameño, residente en Calle del Carmen No. 2972, cédula No. 8-43-520, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. De Las Américas del barrio Colón de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Ave De Las Américas, con 11.85 Mts.

Sur: Predio de Virgilio Trujillo, con 15.85 Mts.

Este: Predio de Carlos Echeverría, con 20.80 Mts.

Oeste: Predio de Virgilio Trujillo, con 10.20 Mts.

Area Total del terreno Doscientos cuarenta y seis metros cuadrados con noventa y un centímetros (246.91)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de enero de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

(fdo) Tamístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,

(fdo) Bernabé Guerrero S.

L 361419

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 1418

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Virgilio Lasso Hijo, varón, panameño, mayor de edad, residente en esta Ciudad, con cédula de I.P. No. 3-13-364, casado, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle San Francisco del barrio Colón o Corregimiento de ----- de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una cas-habitación, distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Nicolás Sánchez, con 39.00 Mts.

Sur: Predio de Joaquín Carrasco, con 39.30 Mts.

Este: Calle San Francisco, con 11.40 Mts.

Oeste: Predio de Digna Emerita Nuñez de Chio, con 9.50 Mts.

Area Total del terreno cuatrocientos diez metros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de enero de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(fdo) Tamístocles Arjona Vega.

El Jefe de Catastro Municipal,

(fdo) Bernabé Guerrero S.

L 369152

(Única publicación)



EDITORIA DE LA NACION